

XVII JORNADAS Y

**VII INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE ADOLESCENTES MADRES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Oviedo, Ramón O.

osvaldooviedo4@hotmail.com

Resumen

El propósito del presente trabajo es analizar críticamente la situación de las niñas y niños hijos de adolescentes madres en contextos de encierro por orden judicial, que se encuentran en determinados Institutos dependientes del Estado provincial donde conviven con sus madres, los niños/as pasan por distintas situaciones dado el contexto donde se encuentran, podrían verse afectados sus derechos por los diferentes conflictos de convivencia que pudieran surgir entre las adolescentes madres con problemas de conducta, donde son frecuentes las discusiones sobre las reglas de convivencia dentro de la institución, como así también, sobre los roles a cumplir por cada una de ellas. A partir de estos hechos, analizo algunas dimensiones que permiten reflexionar sobre los derechos de las niñas y niños hijos de las adolescentes madres en contextos de encierro, y el rol fundamental de los Asesores de Menores, encuadrando la situación dentro del marco normativo vigente.

Palabras claves: Niños, Encierro, Derechos.

El presente trabajo surge como consecuencia de la tarea de investigación realizada en el marco del P.I. 17G003 “Los Contextos de Encierro en la Adolescencia y la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño” Res. 966 C.S./17, el material empírico a ser analizado fue obtenido como resultado de una tarea de campo – exploratorio – de observación directa; dicho material será analizado teniendo como base el ordenamiento jurídico vigente y la doctrina aplicable.

En una de las tantas visitas a una Institución para adolescentes mujeres, ubicada en la ciudad de Corrientes, dependiente del Gobierno de la Provincia de Corrientes, donde viven adolescentes madres en situación de encierro dispuesto por autoridad Judicial, debido a diferentes problemáticas; en el lugar pude dialogar con la Directora y parte del personal administrativo, quienes me informaron que la mayoría de las internas son adolescentes madres, muchas de ellas con serios problemas de conducta, creando conflictos de convivencia en forma permanente; en ese contexto de encierro conviven con sus hijos, donde se evidencia que son varios los derechos que se encuentran por ser vulnerados, conforme las mandas internacionales que fueran receptadas por la Constitución Nacional (art. 75 inc. 22): a) el derecho a la libertad del niño/a en todos sus aspectos (art. 19 de la Constitución Nacional, arts. 7, 19, 12 y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos; art. 37 de la Convención de los Derechos del Niño, art. 9 de la Ley N°26.061). b) el derecho del niño/a a un trato digno (art. 18 de la Constitución Nacional, arts 5 y 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, art. 37 de la Convención de los Derechos del Niño, art. 20 de la Ley N°26.061) (Información Legislativa y Documental - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). El art. 37 de la Convención de los Derechos del Niño establece en particular, en ese sentido, que “Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

A fines del siglo XIX el Estado comienza a construir instituciones para la “minoridad” articuladas con disposiciones legales y científicas. “La infancia ‘fuera de norma’ es nombrada a partir de ese momento como minoridad en riesgo. Integra así la cuestión social y permite el despliegue de dispositivos estatales para su regulación y administración” (Costa & Gagliano, 2000). Es así que el art. 20 de la Ley N°26.061 establece a su turno que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen”. El mismo principio es receptado en el art. 22, que exige respetar “la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral” (art. 9). El mismo principio informa también otras normas del bloque normativo protector de los niños, como el que exige condiciones dignas y equitativas para la crianza del niño o niña (art. 18 de la Ley nacional N° 26.061). La presencia de niños/as en el Instituto donde se encuentran sus madres adolescentes privadas de libertad lleva a la discusión en torno al conflicto de intereses entre los derechos de los niños de estar con su madre y el perjuicio que podría causarles el hecho de vivir en un contexto de encierro.

Para hacer efectivos los derechos de los niños/as en contexto de encierro, entiendo pertinente, avanzar en la implementación de acciones, medidas y políticas que contribuyan en este sentido, donde los Asesores de Menores tienen un rol central, en la coordinación entre el Poder Judicial y el Organismo de Niñez especializado de la Provincia de Corrientes. Se considera fundamental que al momento de la definición de una medida judicial que implique la privación de libertad de una madre adolescente exista una efectiva coordinación con el ámbito judicial en materia de familia para asegurar que la medida no vulnere los derechos de los niños/as involucrados. Para ello, es necesario promover instancias de coordinación entre el Instituto provincial, donde se encuentran las adolescentes madres en contexto de encierro, y los organismos encargados de garantizar los derechos de la infancia con el fin de que se tenga en cuenta el interés superior del niño.

Es dable señalar que mientras que el niño o niña permanezca en contexto de encierro con sus madres adolescentes, se deberán satisfacer sus necesidades alimenticias, materiales, médicas, educativas, emocionales y de desarrollo. Asimismo, se deben cumplimentar el calendario de vacunación obligatorio.

Como conclusión, un aspecto importante es que las madres adolescentes en contexto de encierro, tengan información sobre las prácticas de crianza y cuidados que fomenten el desarrollo infantil temprano, así como también promover comportamientos que reconozcan y desnaturalicen la violencia en sus distintas manifestaciones (física, psicológica) este aspecto es especialmente importante en cuanto a la violencia institucional que opera en situación de encierro.

Es fundamental la promoción del juego, en tanto ayuda a la socialización, la imaginación y como ámbito y actividad para un desarrollo integral. Ello requiere en especial en los ámbitos de encierro, donde se encuentran sus madres adolescentes, contar con equipamiento como con la capacitación a las adolescentes quienes se encargan de cuidar a los niños/as. Durante esta fase, es posible identificar discapacidades o trastornos de aprendizaje por lo cual este es otro aspecto que forma parte del cuidado en una perspectiva integral. En muchos casos el diagnóstico precoz permite mayores probabilidades de minimizar las consecuencias en el futuro. Es necesario en este sentido, atender aspectos que hacen a la infraestructura, mobiliario y material didáctico, que es un aspecto crítico para generar condiciones propicias para la enseñanza y el aprendizaje, así como a la logística para el traslado y vínculos con otros niños/as por fuera del contexto de encierro. Es importante señalar, que lo mencionado, forma parte de la tarea de monitoreo en el cumplimiento de derechos que realiza la Defensoría de las niñas/os en el marco de sus competencias específicas.

La inexistencia o el desconocimiento fáctico de protocolos de funcionamiento que garanticen espacios para un vínculo humanizante entre niñas/os y las adolescentes madres en situación de encierro suponen una seria vulneración de derechos que desconoce principios generales de protección de la infancia y las normas emergentes de la Convención de los Derechos del Niño. Asimismo, es necesario que el Estado implemente acciones y programas que contemplen las diversas y difíciles circunstancias vitales que atraviesan las niñas/ños y sus madres adolescentes en contextos de encierro, tomando en cuenta su debilidad e inmadurez. Como bien señala Mary Beloff “no es posible dar una definición acabada de protección integral de los derechos de los niños. La falta de claridad respecto de qué significa protección integral permite todavía hoy a algunos funcionarios defender las leyes de la situación irregular como modelo de protección integral de la infancia” (Beloff, 1999: 17).

Referencias bibliográficas

Beloff, M. (1999). “Protección integral de los derechos del niño, de la situación irregular: un modelo para armar y otras para desarmar” . *Justicia y derechos del Niño N°1* .

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. (2019). Corrientes. Ed.: ConTexto.

Costa, M., & Gagliano, R. (2000). “Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas”, en: Duschatzky, S. (Comp.). *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad.*. Buenos Aires: Paidós.

Información Legislativa y Documental | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de <http://www.infoleg.gob.ar>

Filiación

Integrante de PI 17G003. “Los Contextos de Encierro en la Adolescencia y la Vigencia de la Convención de los Derechos del Niño”. Res. 966 C.S./17 - (Inicio: 01/01/2018 – Fin: 31/12/2021). PEI-003/16 “Políticas Públicas de Niñez Vulnerable” Res. 0057 C.D./16. Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas (UNNE). Docente-Investigador J.T.P. Simple.